

CU 2009

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

Resolución No. USG-H.C.U-No. 0025-10-2009 tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 29 del mes de octubre del año 2009, la misma que dice literalmente:

"Aprobar el Reglamento de Radio San Gregorio 106 de la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo".

REGLAMENTO DELA RADIO SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO 106.1 FM. DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

DE LA NATURALEZA Y SUS FINES

Art. 1.- La Radio San Gregorio de Portoviejo 106.1 FM, fue creada Por Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo, con la concesión que CONARTEL realizó mediante resolución 2283 de 25 de septiembre de 2002, a favor de la Universidad, de la frecuencia 106.1 Mhz de categoría de servicio público, para servir a la ciudad de Portoviejo. El H. Consejo Universitario en su de sus atribuciones previstas en el artículo 11, numeral 5 del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo expide el presente reglamento.

Art. 2.- Son fines de la Radio San Gregorio 106.1 FM los siguientes:

a) Elevar el nivel comunicacional de los manabitas como parte del crecimiento social y cultural de la región, a través de la idoneidad de la información.

1



CU 2009

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

- b) Desarrollar programas informativos, artísticos, culturales, educativos, que contribuyan a la formación de las actuales y futuras generaciones.
- c) Establecer relaciones de cooperación con instituciones cantonales, provinciales, nacionales e internacionales, que permitan intercambiar información, conocimientos y experiencias dentro del desarrollo globalizado de la sociedad.
- d) Difundir en la colectividad la labor académica, cultural y artística de la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo.
- Art. 3.- La Radio San Gregorio 106.1 FM, depende en lo profesional, administrativo y financiero de la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo.
- Art. 4.- La Radio San Gregorio 106.1 FM, se rige por la Constitución Política del Estado, el Estatuto de la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo y sus Reglamentos, y por las resoluciones expedidas por el Consejo Administrativo de la Radio.
- Art. 5.- Para el efecto, créase el Consejo Administrativo de la Radio San Gregorio 106.1. FM, que se encargará del funcionamiento de la misma.
- Art. 6.- El Consejo Administrativo de la Radio San Gregorio 106.1 FM, estará integrado por tres miembros, que serán el Rector, el Director de la Carrera de Comunicación y un Miembro designado por el H. Consejo Universitario que deberá ser un funcionario de la Universidad.



CU 2009

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

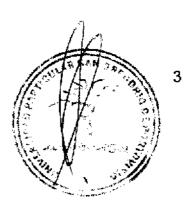
Art. 7.-El Rector de la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo será el Presidente del Consejo Administrativo de la Radio San Gregorio 106.1.FM.

Art. 8.- El Consejo Administrativo de la Radio San Gregorio 106.1 FM será el organismo de control general, administrativo, financiero y técnico, de las actividades de la Radio.

Art. 9.-El Consejo Administrativo de la Radio San Gregorio 106.1 FM, será el encargado de convocar a concurso de Méritos, a través de la prensa, para elegir al Director de la Radio.

Art. 10.- Son funciones del Consejo Administrativo de la Radio San Gregorio 106.1 FM, las siguientes:

- a) Designar los empleados de la Radio.
- b) Supervisar y aprobar la programación de la Radio, presentada por el Director, y vigilar su cumplimiento.
- c) Sancionar al personal de la Radio que cometa alguna infracción, previo informe del Director, de acuerdo al Reglamento de Estímulos y Sanciones.
- d) Conocer de parte del Director las actividades culturales y artísticas de la Radio.
- e) Autorizar enlaces locales, nacionales, internacionales, informativos, culturales, deportivos, en programaciones regulares.
- f) Definir la remuneración del Director y Empleados.





CU

2009

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

g) Establecer el Presupuesto Operativo Anual, para la aprobación del H. Consejo Universitario de la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el Honorable Consejo Universitario.

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente Reglamento de Radio San Gregorio 106 de la Universidad de la USGP fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día jueves 29 de octubre de 2009.

Abg. Abner Bello Molina

SECRETARIÓ GENERAL



CU

2009

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

REGLAMENTO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA RADIO SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO 106.1 FM.

Art. 1.- CONARTEL entregó en concesión a la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo, mediante resolución 2283 de 25 de septiembre de 2002, la frecuencia 106.1 Mhz de categoría de servicio público, una radiodifusora de frecuencia modulada (FM), para servir a la ciudad de Portoviejo.

Art. 2.- Para el efecto crea el Consejo Administrativo de la Radio, que se encargará de su funcionamiento y administración.

Art. 3.- El Consejo Administrativo de la Radio San Gregorio 106.1. FM, está integrado por tres miembros que son: El Rector de la Universidad, que lo presidirá, el Coordinador de la Carrera de Ciencias de la Comunicación y un Miembro designado por el H. Consejo Universitario, quien deberá ser un docente principal o un funcionario de la Universidad.

Art. 4.- El Consejo Administrativo de la Radio San Gregorio 1106.º1. FM es el organismo de control general, administrativo, financiero y técnico, de las actividades de la Radio.

Art. 5.- El Consejo Administrativo de la Radio San Gregorio 106.1. FM, dentro de sus funciones específicas están las siguientes:

a) Convocar a Concurso de Méritos a través de la prensa para elegir el Director de la Radio.

5



2009

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

- b) Designar los empleados de la Radio.
- c) Supervisar y aprobar la programación regular de la Radio, presentada por el Director, y vigilar su cumplimiento.
- d) Conocer de parte del Director las actividades culturales de la Radio.
- e) Sancionar al personal de la Radio que cometa alguna infracción, previo informe del Director, de acuerdo al Reglamento de Estímulos y Sanciones.
- f) Autorizar enlaces locales, nacionales, internacionales, de carácter informativo, cultural, deportivo, en programaciones regulares.
- g) Definir las remuneraciones del Director y los Empleados de la Radio.

